



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0008821-MB-2018 // **5137-HCD-2019** – DESPACHO N° 35 - COMISION DE:
PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-

VISTO

El Expediente N° 4011-0008821-MB-2019//**5137-HCD-2019**; Ref. a: Creación del "Programa Virtual de Responsabilidad y Participación Ciudadana"; y

CONSIDERANDO

Que en la concepción del Estado moderno, se jerarquiza el rol del mismo en especial en cuanto al Estado participativo y democrático; sin embargo llegar a la comunidad y lograr que el vecino interactúe en la gestión no es sencillo, siendo obligación del estado proveer las herramientas que permitan y viabilicen la participación ciudadana;

Que es necesario que el Estado tome un rol activo y acerque a la ciudadanía los instrumentos antes mencionados de manera fácil, moderna y hasta entretenida, generando incluso conciencia en el desarrollo de buenas prácticas, fomentando una participación positiva y comprometida de la sociedad;

Que una de las formas de llegar a la ciudadanía es a través de las herramientas tecnológicas a disposición, como ser las redes sociales y las aplicaciones específicas, que hoy por hoy se encuentran al alcance de casi la totalidad de la población llegando a los hogares en forma instantánea, e interactuando con los habitantes;

Que dentro de los elementos modernos de interacción con la comunidad, la ludificación goza de una enorme popularidad en los entornos digitales, generando una gran oportunidad para trabajar aspectos de participación ciudadana, permitiendo crear un sistema de logros y recompensas que motive las acciones positivas en la comunidad, optimizando la presencia del Estado en las necesidades sociales;

Que así, se estimulan y acentúan aspectos básicos de la vida en comunidad en especial el sentido de pertenencia, el compromiso social, el reconocimiento en el otro, y la identificación con costumbres y valores de la comunidad.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 5759

ARTÍCULO 1°: CREASE el "Programa Virtual de Responsabilidad y Participación Ciudadana", para promover la colaboración de la comunidad en la optimización de los cometidos y funciones del Municipio de Berazategui.-

ARTICULO 2°: El Programa tiene por objeto:

- a) Orientar la acción del gobierno municipal mediante la participación ágil y flexible de la comunidad en la detección de necesidades publicas.-
- b) Brindar a la comunidad una herramienta de comunicación que permita informar necesidades que requieran la intervención de la autoridad municipal, como ser: mantenimiento de la infraestructura y de los espacios públicos, funcionamiento de los servicios públicos, cuidado del medio ambiente y en general la protección y cuidado de todos aquellos bienes e intereses que hacen a la vida en comunidad.-
- c) Promover en la población práctica saludables.-
- d) Fortalecer los vínculos entre los ciudadanos que favorezcan la buena convivencia.-



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-8821-MB-2018 // **5137-
HCD-2019.-**

ARTICULO 3°: Para participar del programa se requiere ser ciudadano de Berazategui.-

ARTICULO 4°: El Departamento Ejecutivo implementará el programa mediante un software (aplicación) que se podrá utilizar en teléfonos celulares y en general en dispositivos móviles, como también en otros sistemas informáticos que permitan comunicación inmediata, flexibilidad y movilidad.-

ARTICULO 5°: El Departamento Ejecutivo podrá establecer un sistema de puntaje que mensione la participación en el programa, otorgando beneficios a los participantes que podrán ser de carácter económico.-

ARTICULO 6°: ACEPTASE la donación del software denominado "LAZO" que tiene como función la implementación de una aplicación para teléfono celular y dispositivos móviles, efectuada por el Sr. Juan Patricio Mussi, D.N.I. N° 25.968.365. Las características técnicas y específicas del software se describen en el ANEXO de la presente Ordenanza:

A N E X O A

Características Técnicas y Específicas del Software "LAZO"

El Software "LAZO" es una aplicación descargable (frontend) para teléfonos móviles inteligentes con Sistema Operativo iOS o Android, que permite a través del uso de Códigos QR, validar la participación en actividades ciudadanas. Cada vez que el usuario escanea un Código QR, el software "LAZO" le otorgará puntos por participar de la actividad vinculada al código. Cada actividad tiene un código único e irreplicable. El software "LAZO" como aplicación recibe la información desde un sistema (backend) alojado en servidores de la Municipalidad de Berazategui del tipo PHP MYSQL. La información ahí vertida, así como su administración está a cargo del personal municipal.-

ARTICULO 7°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para la ejecución de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 8°: A través del Departamento Ejecutivo se reglamentarán los aspectos que resulten necesarios para la puesta en funcionamiento de la misma.-

ARTICULO 9°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 5 de Septiembre de 2019.-

Fdo. Sr. Presidente Interino del H.C.D.: **MARGARITA MATEO**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL
Digitalizado
Rodolfo Aguilar
05/09/2019